



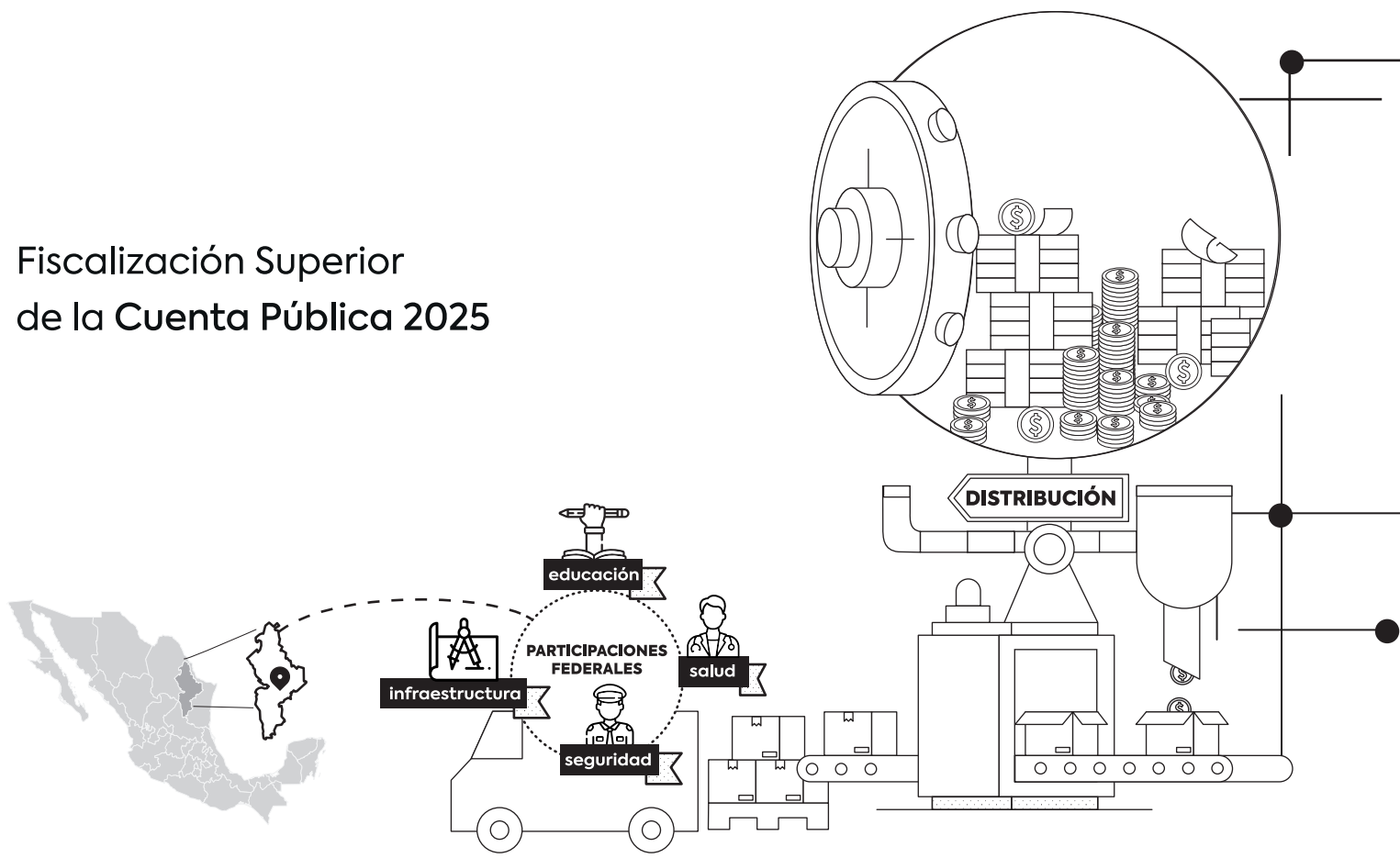
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1494

Distribución de las Participaciones Federales

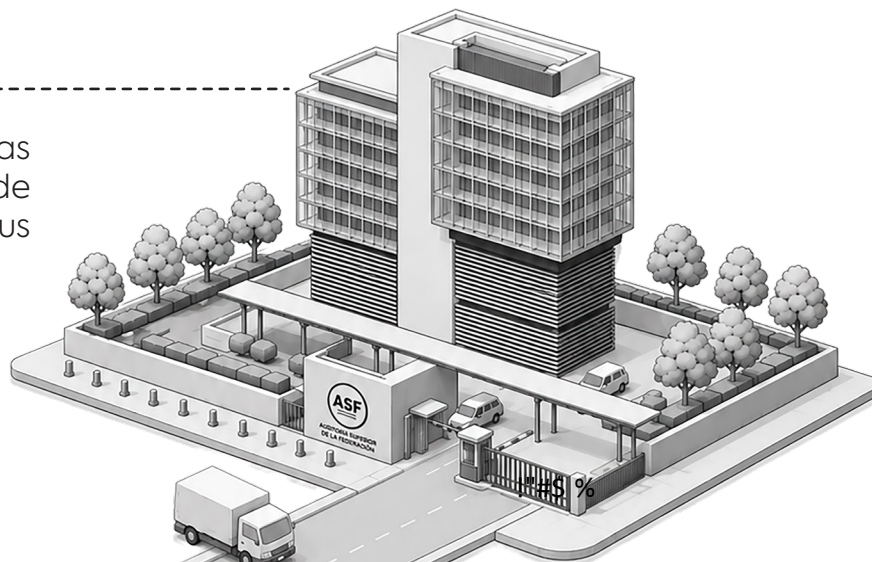
Gobierno del Estado de **Nuevo León**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



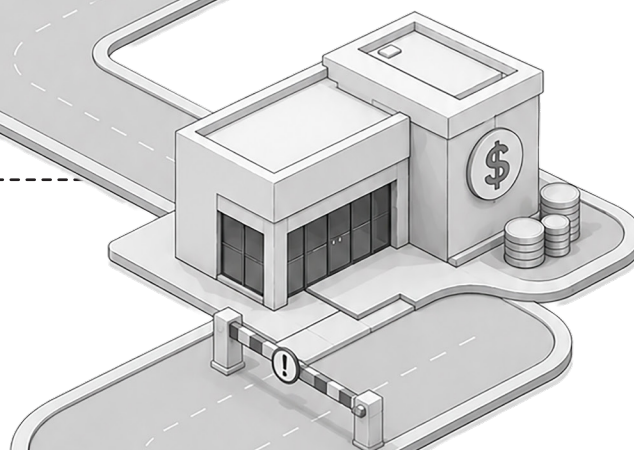
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



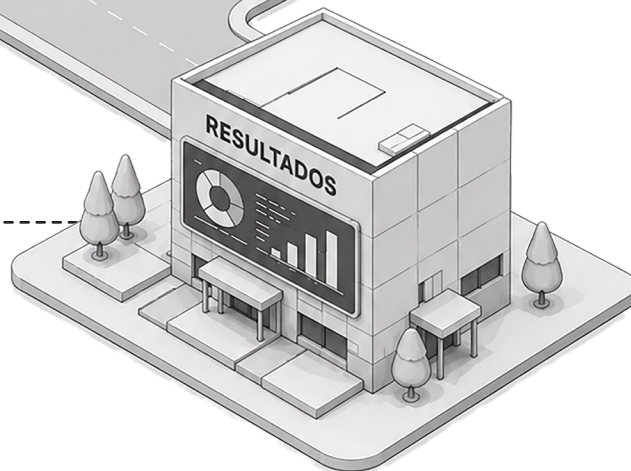
2 Dato destacado

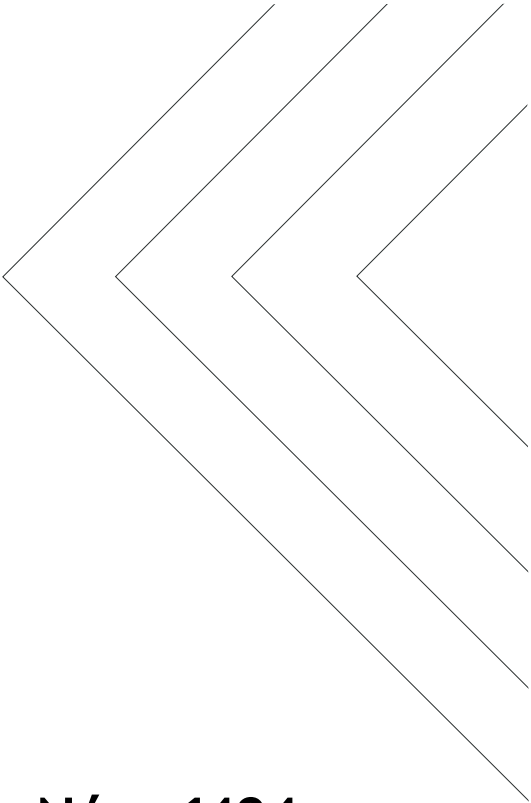
Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 51 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia



3 Resultados

Se determinaron **13** resultados, de los cuales, en **13** no se detectaron irregularidades

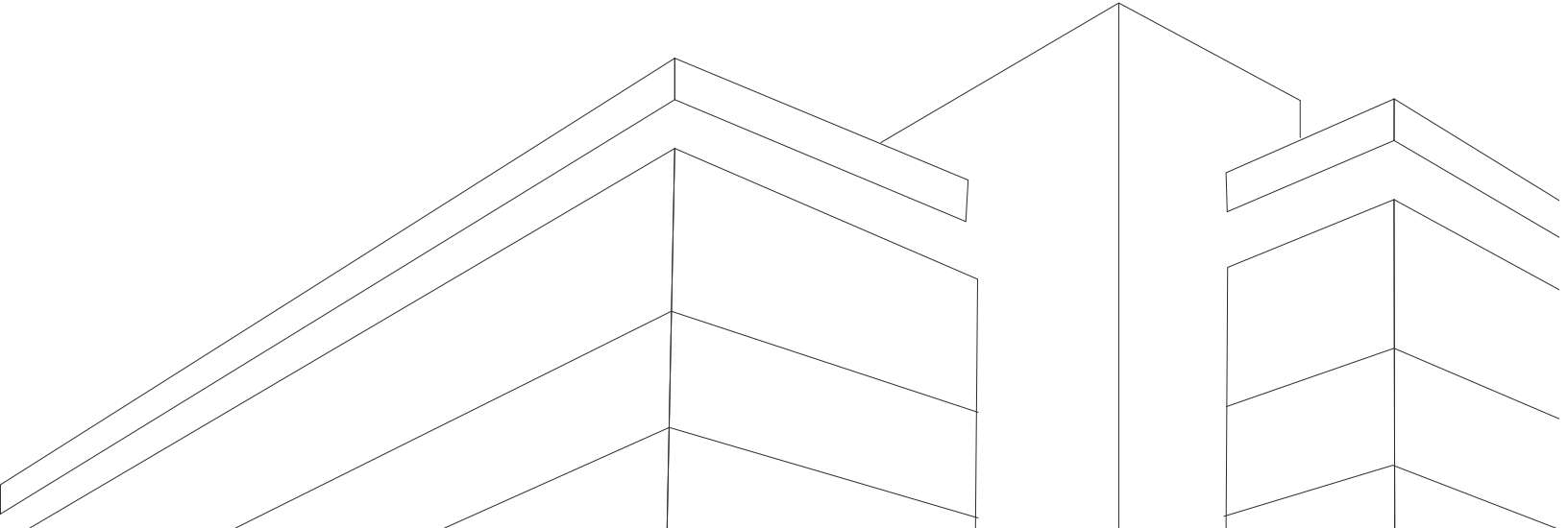




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1494

Gobierno del Estado de Nuevo León

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	14,650,422,679.27
Muestra Auditada	14,650,422,679.27
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 14,650,422,679.27 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Nuevo León durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Nuevo León distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 14,650,422,679.27 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria mediante la cual se acreditaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de participaciones federales; además, dispuso de un sistema informático que permite la distribución automatizada de las participaciones federales.

De acuerdo con los montos determinados mediante la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, el Gobierno del Estado de Nuevo León transfirió a los municipios los recursos provenientes de participaciones federales dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios; asimismo, las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios del estado se encontraron debidamente justificadas.

El Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con las obligaciones de transparencia, ya que publicó en el Periódico Oficial del Estado los informes trimestrales sobre el pago de las participaciones federales; también habilitó en su portal oficial un apartado de consulta sobre participaciones y aportaciones a municipios, y remitió oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información y documentación requerida en los formatos establecidos por la normativa aplicable, incluida la información de la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios y de la entidad federativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyT) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 71,752,691,925.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Nuevo León dispone de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León (LCHENL), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de diciembre de 2015 y reformada el 16 de junio de 2023, y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León (LENL) para el ejercicio fiscal 2025 publicada el 25 de marzo de 2025; en estos documentos se establecen las fórmulas

para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, se identificó que la Dirección de Coordinación de Planeación Hacendaria de la SFyT es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado “Plataforma de Distribución de Recursos a Municipios y Entidades” que utiliza para calcular y distribuir los recursos de los fondos e incentivos participables; adicionalmente, el cálculo se realiza de forma paralela en el sistema informático Excel.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SFyT distribuyó y pagó a los 51 municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM, sin incluir el 30.0% del excedente), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)

En 2025, el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió 56,256,960,720.00 pesos de la Federación de los fondos e incentivos que se distribuyen con el mismo criterio, por lo que 12,422,209,680.00 pesos debieron distribuirse entre los 51 municipios de la entidad federativa, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FGP, FFM (no incluye el 30.0% del excedente), FOFIR, IEPS, ISAN y FOCO-ISAN, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en La Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Nuevo León distribuyó entre los 51 municipios 12,422,209,680.16 pesos, equivalentes al 20.0% del FGP, FOFIR, IEPS, ISAN y FOCO-ISAN, así como el 100.0% del FFM (no incluye el 30.0% del excedente), con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Asimismo, se verificó la correcta aplicación de los dos ajustes señalados en la normativa local, por la actualización de las variables

utilizadas en la distribución de estos recursos a los municipios; el ajuste semestral 2025 que se aplicó de julio a diciembre de ese año y el ajuste anual 2025, que se aplicó de enero a marzo de 2026.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Nuevo León 525,214,512.00 pesos por concepto del 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente 525,214,512.00 pesos, equivalentes al 100.0% de los recursos recibidos, para el ejercicio 2025, entre los 50 municipios que mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el Gobierno del Estado de Nuevo León, para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

Los recursos de las Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel asignados al estado en 2025 ascendieron a 1,545,473,148.00 pesos. Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las

estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Nuevo León distribuyó adecuadamente entre los 51 municipios 309,094,629.50 pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SFyT, mediante los cuales la SHCP le informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Nuevo León recibió recursos por 8,187,868,285.00 pesos, por este concepto, de los cuales 1,094,192,981.47 pesos correspondieron a los 51 municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, correspondieron al Gobierno del Estado de Nuevo León 1,498,554,381.00 pesos por concepto del ISR-EBI, de los cuales

la SFyT distribuyó 299,710,876.09 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos entre los 51 municipios.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

Resultado 9

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León a los 51 municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Nuevo León pagó 14,652,316,217.08 pesos a los 51 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 3,140,700,486.97 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a

los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 11,511,615,730.11 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 51 municipios del estado de Nuevo León, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Las diferencias entre los importes distribuidos y pagados del FOFIR y del ISR-EBI, señalados en el resultado 3, se deben a que no se aplicaron, en el pago de 2025, los saldos negativos derivados del ajuste semestral 2025 para estos fondos, de julio a diciembre de 2025, en los municipios de El Carmen y Pesquería por 103,706.44 pesos y en los municipios de Doctor Coss y General Zaragoza por 1,017.37 pesos, los cuales podrían verse reflejados en 2026.

Respecto del ISR, de los 1,094,192,981.47 pesos que les correspondían a los municipios, se pagaron 1,095,981,796.48 pesos, debido a que la SFyT descontó, en 2025, importes por devoluciones pendientes de los ejercicios 2023 y 2024, por 542,703.00 pesos en 14 municipios, que no habían sido aplicadas.

Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025, por 2,095,807.00 pesos de 21 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 6**.

Adicionalmente, al municipio de Abasolo se le pagaron 235,711.00 pesos de más por el importe que la SHCP informó como suspendido en abril.

Resultado 10

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SFyT del Gobierno del Estado de

Nuevo León, se verificó que en 51 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP, FFM, FOFIR y del ISR-EBI por 3,140,700,486.97 pesos, que correspondieron a los conceptos señalados en el **Anexo 3, tabla 7**.

Las deducciones a las participaciones federales de los 51 municipios se realizaron en los fondos permitidos por la normativa, es decir al FGP y al FFM, ya que las afectaciones al FOFIR y al ISR-EBI se deben por un lado a la compensación definitiva del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) del FOFIR del 2024 y, por otro, a la aplicación de saldos pendientes del ajuste semestral del 2024, realizado por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Nuevo León presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Cobros provenientes de adeudos con el SAT

La SHCP realizó descuentos por 57,609,071.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de 21 municipios. Para acreditar lo anterior, la SFyT presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales.

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 8 de julio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Nuevo León celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobaron el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los

gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP le notificó a la SFyT el faltante del FEIEF por 505,052,148.13 pesos, de los cuales descontó del FGP a los 51 municipios el 20.0%, que ascendió a 101,010,429.57 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP, cuyos cálculos resultaron correctos.

Anticipo de Participaciones (Incluye intereses)

La entidad fiscalizada afectó en 2025 las participaciones federales de 18 municipios, por 54,037,654.12 pesos, por el concepto de anticipos más los rendimientos financieros generados, de los cuales 51,079,845.00 pesos correspondieron a los anticipos y 2,957,809.12 pesos a su costo financiero acordado. Al respecto, la SFyT proporcionó los convenios celebrados con los municipios y los oficios mediante los cuales se solicitaron esos recursos, con fundamento en la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025 en el artículo 60, párrafo cuarto. Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos en las cuentas bancarias de los municipios.

Compensación Definitiva del FEIEF 2024

En 2025, la SHCP notificó a la entidad fiscalizada que, de acuerdo con los cálculos de

la compensación definitiva del FEIEF 2024, las cantidades entregadas como provisionales resultaron superiores a la disminución de las participaciones federales observadas al cierre de ese ejercicio fiscal por 9,367,106.00 pesos del FOFIR para el estado; por lo anterior, la SFyT afectó el 20.0% a los 51 municipios de la entidad federativa por 1,873,421.21 pesos con base en los coeficientes de la distribución del FOFIR, cuyos cálculos fueron correctos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Nuevo León, el 14 de febrero de 2025 reintegró los 9,367,106.00 pesos a la cuenta del Fideicomiso del FEIEF, que incluye el importe descontado a los municipios.

Créditos Directos y Avalados (BANOBRAS)

En 2025, el Gobierno del Estado de Nuevo León aplicó descuentos a los municipios de General Escobedo y General Treviño, por 5,064,028.82 pesos, para el pago de los créditos que les otorgó el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS). Al respecto, la entidad fiscalizada presentó los contratos de apertura de crédito simple entre BANOBRAS y los municipios, así como el mandato especial irrevocable y la evidencia de su inscripción en el Registro Único Público de la SHCP correspondientes.

La entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento a los municipios, los montos por descontar y las referencias bancarias para su pago. También, se dispuso de evidencia de los pagos realizados a BANOBRAS por el monto total de las afectaciones aplicadas a los municipios.

Fideicomisos

Se efectuaron pagos por 2,920,821,148.95 pesos a las cuentas de 24 fideicomisos correspondientes a 9 municipios, de este monto 2,814,013,042.16 pesos fueron con cargo al FGP y 106,808,106.79 pesos al FFM, cuyo objeto fue el financiamiento de

inversión pública productiva, para lo cual se proporcionaron los contratos de fideicomiso celebrados por los municipios de Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina con diversas instituciones bancarias, así como la autorización de la legislatura local y de los ayuntamientos correspondientes, y la constancia de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

Asimismo, la afectación al FGP y al FFM se realizó conforme a los porcentajes establecidos en los contratos y los oficios de instrucción irrevocable para la afectación de las participaciones federales de los 24 fideicomisos.

Las retenciones mensuales fueron pagadas a los terceros correspondientes.

Saldos del ajuste semestral de 2024

Se identificaron descuentos derivados de los saldos pendientes del ajuste semestral de 2024, por 284,733.30 pesos, realizados por la SFyT con motivo de la actualización de las variables y los coeficientes de distribución en ese ejercicio, aplicados en 2025.

Se descontaron 214,159.47 pesos al municipio de Bustamante por concepto del FFM; 55,052.80 pesos al municipio de El Carmen del FOFIR; y 15,521.03 pesos a los municipios de Doctor Arroyo, General Terán, General Treviño e Higuera, correspondientes al ISR-EBI.

En conclusión, todas las afectaciones a las participaciones federales de los municipios se encontraron debidamente justificadas y, cuando fue el caso, pagadas a los terceros correspondientes.

Resultado 11

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 31 de enero de 2025, el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, las fórmulas y las variables, así como los porcentajes y montos estimados de las participaciones federales y estatales, que recibirá cada municipio del estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Nuevo León.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (11 de abril, 11 de julio, 10 de octubre de 2025 y 12 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación de los ajustes

El 25 de julio de 2025 se publicó el “Acuerdo por el que se da a conocer la metodología de cálculo; el cálculo de la distribución de las participaciones federales observadas para los municipios en el período enero a junio del ejercicio 2025; el cálculo de las participaciones en el período enero a junio del 2025 con base en las variables actualizadas; así como los saldos que resulten respecto de los municipios del estado de Nuevo León por el ajuste en la distribución de las participaciones en el periodo de enero a junio 2025”.

Asimismo, el 30 de enero de 2026, el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó, en el Periódico Oficial del Estado, el “Acuerdo por el que se dan a conocer el cálculo de la distribución de las participaciones federales observadas para los municipios en el período enero a diciembre del ejercicio 2025; el procedimiento de cálculo 2025; el cálculo de las participaciones del periodo enero a diciembre del ejercicio 2025 con base en las variables definitivas; así como los saldos que resulten respecto de los municipios del estado de Nuevo León por el ajuste en la distribución de las participaciones en el ejercicio 2025”, en los que se informan los montos pagados de manera provisional y los montos definitivos por la actualización de las variables, así como los saldos a cargo o a favor de las participaciones federales de cada municipio.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SFyT¹, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones y Aportaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 12

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, a la dirección de correo electrónico participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el Periódico Oficial del Estado, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente a cada municipio de las participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

¹ Disponible en <https://www.nl.gob.mx/es/participaciones-y-aporaciones-municipios>

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Nuevo León se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 13

Fortalezas y áreas de mejora

La SFyT, mediante la Dirección de Coordinación de Planeación Hacendaria, es la responsable de la distribución de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del manual de distribución de participaciones federales a municipios en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de los involucrados en los procesos, lo que apoya a una adecuada gestión, por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS:

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Nuevo León por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo.

- El Gobierno del Estado de Nuevo León dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.

- Se dispuso del sistema informático denominado “Plataforma de Distribución de Recursos a Municipios y Entidades”, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios; adicionalmente, el cálculo se efectúa en Excel.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Nuevo León transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.
- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado los cuatro informes trimestrales de las participaciones entregadas en el ejercicio 2025, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos correspondientes.
- La entidad federativa habilitó en su sitio oficial de internet un apartado denominado “Participaciones y Aportaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales pagadas a los municipios.

- Se enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por correo electrónico, los archivos de las publicaciones trimestrales y mensuales en formato PDF, así como de las tablas respectivas en formato Excel, en el plazo establecido por la normativa.
- Se entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales de los municipios y la entidad federativa del ejercicio 2025, en los formatos establecidos por la normativa.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyT).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	48,777,286,935.00
Fondo de Fomento Municipal	1,988,736,432.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,680,666,885.00
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,398,313,904.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	118,193,023.00
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,545,473,148.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	8,187,868,285.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	247,353,192.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,689,817,884.00
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	34,481,430.00
Otros Incentivos ^{2/}	5,084,500,807.00
Total	71,752,691,925.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

2/ Incluye 1,498,554,381.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCHENL	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 14, fracción I, numerales 1, 2 y 3; y 19 de la LCHENL.			Los porcentajes del FGP, FOFIR, ISAN, FOCO-ISAN, IEPS y el 100.0% del FFM (no incluye el 30.0% del excedente), se distribuirán entre los municipios conforme lo establecen los artículos 14, fracción I, numerales 1, 2 y 3; y 19 de la LCHENL y Noveno y Décimo Transitorio de la LENL, mediante tres fórmulas, como se detalla a continuación:	· Recaudación del impuesto predial efectivamente pagada a los municipios: expedientes catastrales que proporciona el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León de 2023 y 2024.
Artículos Noveno y Décimo Transitorio de la LENL.			I. El 50.0%, en función del monto y la eficiencia de la recaudación del impuesto predial.	· Población y superficie territorial: última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo 2020.
I.- Del Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	20.0	II. El 25.0%, con base en la población de cada municipio, ponderada por la extensión de su territorio.	· Número de carencias promedio de la población en pobreza: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Medición 2010 - 2020.
II.- Del Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	III. El 25.0%, de acuerdo con lo que le corresponda a cada municipio por la pobreza y eficacia, conforme lo establece el artículo noveno transitorio de la LENL.	· Población en pobreza de los municipios de la entidad federativa: CONEVAL, Medición 2010 - 2020.
III.- Del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0	Si en cualquier fórmula de las previstas en el artículo 14 de la LCHENL se utilizó información provisional por no disponer de la definitiva, los cálculos se actualizarán en cuanto se disponga.	
IV.- Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	Durante el ejercicio fiscal que corresponda, los municipios recibirán, por concepto del total de participaciones federales a que se refiere el artículo 14 de la LCHENL, con las excepciones establecidas en la fracción I de ese artículo, por lo menos, la misma suma percibida en términos reales durante el ejercicio fiscal del año previo, conforme al siguiente procedimiento:	
V.- Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	I.- Se hace un cálculo preliminar para cuantificar lo que corresponde a cada municipio conforme a la fórmula prevista en la ley.	
VI.- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) ^{1/}	20.0 ^{1/}	20.0	II.- Se identifica a los municipios que, del cálculo preliminar efectuado conforme a la fracción I, les corresponde menos de lo que recibieron en el año anterior para el que se presupuesta más la inflación anual correspondiente.	

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCHENL	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
			<p>III.- Se suma la disminución que corresponde a cada municipio según las dos fracciones anteriores.</p> <p>IV.- Del total de las participaciones correspondientes al ejercicio por presupuestar se separa una cantidad equivalente al resultado de la fracción III anterior, denominada "Compensación", y se asigna a cada uno de los municipios que, del cálculo preliminar efectuado conforme a la fracción I, les corresponde menos de lo que recibieron en el ejercicio fiscal previo más la inflación anual, con el fin de que, en términos reales, reciban la misma cantidad correspondiente a ese año.</p> <p>V.- La "Compensación" prevista en la fracción IV se integrará con la reasignación de una porción de la parte que, al efectuarse el cálculo preliminar previsto en la fracción I, corresponde a cada uno de los municipios que resulten con una cantidad mayor en términos reales a la recibida en el ejercicio previo.</p> <p>VI.- Para estos efectos, se obtendrá el porcentaje que representa la "Compensación" respecto de la suma de incrementos reales que, al efectuarse el cálculo preliminar previsto en la fracción I, hayan obtenido los municipios que se encuentren en el supuesto previsto en la fracción V.</p> <p>VII.- El importe que se disminuirá a cada municipio que se encuentre en el supuesto precisado en la fracción V, para integrar la "Compensación", se obtendrá con la aplicación del porcentaje obtenido conforme a la fracción VI al incremento real que cada uno de estos municipios haya obtenido al efectuarse el cálculo preliminar.</p> <p>Respecto del procedimiento para la obtención del monto de garantía anterior, se estableció de manera transitoria y supletoria el artículo Décimo Transitorio de la LENL al primer párrafo de la fracción I del artículo 14 de la LCHENL, la disposición de distribuir entre los municipios una base fija equivalente a la distribución del ejercicio fiscal 2021 para cada municipio más el crecimiento de la distribución entre el año 2021 y el año en curso mediante tres fórmulas; para la primera se considera una ponderación del 50.0%, la segunda y tercera la ponderación del 25.0% y se obtendrá lo siguiente:</p> <p>1) Una fórmula para distribuir los recursos en función del monto y la eficiencia de la recaudación del impuesto predial.</p> <p>2) Una fórmula que se basa en la población de cada municipio ponderada con la extensión de su territorio.</p> <p>3) Una fórmula que asigne los recursos en función de las carencias de la población; además, de resarcir el esfuerzo en disminuir el rezago social en los municipios.</p> <p>Las participaciones mensuales de cada municipio en los ingresos por las Participaciones por la Venta Final de Gasolinas y Diésel, previstas en el artículo 2o.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se distribuirán conforme a lo siguiente:</p>	
Artículo 14, fracción II de la LCHENL.				<p>Población: última información publicada por el INEGI, Censo 2020.</p>

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCHENL	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> La ponderación del 35.0% de la proporción directa de la población de cada municipio que hubiere dado a conocer el INEGI. La proporción del 35.0% de la proyección de población de cada municipio elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). El peso del 30.0% con el coeficiente de cada municipio para la distribución de las participaciones federales que establece el artículo 14, fracción I de la LCHENL. <p>El factor de distribución se obtiene de la ponderación de cada municipio en proporción directa con el total del estado.</p> <p>El 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal determinado, informado y ministrado a la entidad federativa por la SHCP, en términos del artículo 2-A, fracción III, de la LCF, se distribuirá entre el total de los municipios que tengan celebrado un convenio de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado de Nuevo León en materia del impuesto predial y se distribuirá como se detalla a continuación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Proyección de la población de cada uno de los municipios de la entidad federativa para el año 2024: CONAPO.
Artículo 14, fracción III, de la LCHENL.				<ul style="list-style-type: none"> Cifras de la recaudación efectivamente pagadas a los municipios: expedientes catastrales que proporciona el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, para los años 2022, 2023 y 2024.
El 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	100.0	<ol style="list-style-type: none"> Una ponderación del 50.0% en función de la eficiencia en la recaudación del impuesto predial en el ejercicio fiscal anterior. La proporción del 30.0% por el crecimiento de la recaudación del impuesto predial. El 20.0% por la recaudación efectiva de impuesto predial. <p>La información de la recaudación del impuesto predial será la recaudación efectivamente pagada al municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior para el que se realiza el cálculo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, incluye los recargos, las sanciones, las multas y los gastos de ejecución.</p> <p>Se distribuirá entre los municipios, conforme lo prevé el artículo 52 de la LENL y se realizará conforme a lo siguiente:</p>	
Artículo 52 de la LENL.				
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{2/}	20.0	20.0	<ul style="list-style-type: none"> El 100.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles, según su ubicación en cada municipio, respecto de la recaudación total de ese impuesto en el estado. 	<ul style="list-style-type: none"> Recaudación del Impuesto Sobre la Adquisición de Inmuebles de cada municipio: Formatos de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles de los municipios de la entidad, para los años 2023 y 2024.

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCHENL	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículo 53 de la LENL. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100.0	100.0	A los municipios se les distribuirá el 100.0% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio de que se trate.	Recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3-B de la LCF.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2025.

^{1/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.

^{2/} El monto del ISR-EBI inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.

LCHENL: Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León

LENL: Ley de Egresos del Estado de Nuevo León

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDOS E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	48,777,286,935.00	9,755,457,387.00	9,755,457,386.93	20.0	9,755,457,386.93	20.0
FFM	1,988,736,432.00	1,988,736,432.00	1,988,736,432.00	100.0	1,988,736,432.00	100.0
FOFIR	2,680,666,885.00	536,133,377.00	536,133,377.13	20.0	536,237,083.57*	20.0
IEPS	1,398,313,904.00	279,662,780.80	279,662,780.60	20.0	279,662,780.50	20.0
IEPS Gasolina	1,545,473,148.00	309,094,629.60	309,094,629.50	20.0	309,094,628.96	20.0
ISR ^{3/}	8,187,868,285.00	1,094,192,981.47	1,094,192,981.47	N/A	1,095,981,796.48*	N/A
FOCO-ISAN	247,353,192.00	49,470,638.40	49,470,638.36	20.0	49,470,638.40	20.0
ISAN	1,689,817,884.00	337,963,576.80	337,963,577.14	20.0	337,963,576.78	20.0
ISR-EBI	1,498,554,381.00	299,710,876.20	299,710,876.09	20.0	299,711,893.46*	20.0
Total	68,014,071,046.00	14,650,422,679.27	14,650,422,679.22		14,652,316,217.08	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 71,752,691,925.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

* Las diferencias entre los montos distribuidos y pagados del FOFIR por 103,706.44 pesos, del ISR-EBI por 1,017.37 pesos y del ISR por 1,788,815.01 pesos se explican en el resultado 9 de este documento.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS
DEL FGP, FFM, FOFIR, IEPS, ISAN Y FOCO ISAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado de Nuevo León	Diferencias
		%	(calculado por la ASF)		
	A	B	C	D	E=D-C
FGP	48,777,286,935.00	20.0	9,755,457,387.00	9,755,457,386.93	-0.07
FFM ¹	1,463,521,920.00	100.0	1,463,521,920.00	1,463,521,920.00	0.00
FOFIR	2,680,666,885.00	20.0	536,133,377.00	536,133,377.13	0.13
IEPS	1,398,313,904.00	20.0	279,662,780.80	279,662,780.60	-0.20
FOCO-ISAN	247,353,192.00	20.0	49,470,638.40	49,470,638.36	-0.04
ISAN	1,689,817,884.00	20.0	337,963,576.80	337,963,577.14	0.34
Total	56,256,960,720.00		12,422,209,680.00	12,422,209,680.16	0.16

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada y los cálculos realizados por la ASF.

^{1/} Excluye 525,214,512.00 pesos por los recursos correspondientes al 30.0% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	9,755,457,386.93	3,031,734,225.67	6,723,723,161.26
Fondo de Fomento Municipal	1,988,736,432.00	107,022,266.26	1,881,714,165.74
Fondo de Fiscalización y Recaudación	536,237,083.57	1,928,474.01	534,308,609.56
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	279,662,780.50		279,662,780.50
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	309,094,628.96		309,094,628.96
Fondo del ISR	1,095,981,796.48		1,095,981,796.48
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	49,470,638.40		49,470,638.40
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	337,963,576.78		337,963,576.78
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	299,711,893.46	15,521.03	299,696,372.43
Total	14,652,316,217.08	3,140,700,486.97	11,511,615,730.11

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios de la entidad fiscalizada de enero de 2025 a enero de 2026, los comprobantes de pago de las transferencias electrónicas y los CFDI emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

Tabla 6

DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON EN EL EJERCICIO 2025
A LOS MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe ^{1/}
1	Abasolo	22,475.00
2	Allende	94,615.00
3	Apodaca	122,703.00
4	Aramberri	208,638.00
5	Cadereyta Jiménez	17,228.00
6	Cerralvo	6,257.00
7	Doctor Arroyo	3,380.00
8	García	785,230.00
9	General Terán	6,542.00
10	General Zaragoza	251.00
11	General Zuazua	1,158.00
12	Guadalupe	599,328.00
13	Los Herreras	11,920.00
14	Iturbide	1,324.00
15	Marín	1,383.00
16	Mier y Noriega	15,530.00
17	Mina	1,926.00
18	Montemorelos	18,389.00
19	Sabinas Hidalgo	892.00
20	Salinas Victoria	6,345.00
21	Santa Catarina	170,293.00
Total		2,095,807.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios y sus anexos emitidos por la SHCP.

^{1/} Corresponde a devoluciones informadas por la SHCP en abril, agosto y diciembre de 2025.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la Afectación				
		FGP	FFM	FOFIR	ISR-EBI	Total
Federales Cobros provenientes de adeudos con el Sistema de Administración Tributaria (SAT)	21	57,609,071.00				57,609,071.00
Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF	51	101,010,429.57				101,010,429.57
Subtotal		158,619,500.57				158,619,500.57
Estatales Anticipo de Participaciones (Incluye intereses)	18	54,037,654.12				54,037,654.12
Compensación Definitiva del FEIEF 2024	51			1,873,421.21		1,873,421.21
Créditos Directos y Avalados (BANOBRA)	2	5,064,028.82				5,064,028.82
Fideicomisos	9	2,814,013,042.16	106,808,106.79			2,920,821,148.95
Saldos del ajuste semestral de 2024	6		214,159.47	55,052.80	15,521.03	284,733.30
Subtotal		2,873,114,725.10	107,022,266.26	1,928,474.01	15,521.03	2,982,080,986.40
Total		3,031,734,225.67	107,022,266.26	1,928,474.01	15,521.03	3,140,700,486.97

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los contratos de los fideicomisos; oficios de instrucción, oficios de solicitud de anticipo de participaciones federales; constancias de compensación federales y estados de cuenta bancarios.

FGP: Fondo General de Participaciones

FFM: Fondo de Fomento Municipal

FOFIR: Fondo de Fiscalización y Recaudación

ISR-EBI: Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

